| | | |
|---|---|---|
| | **ESTUDIOS PREVIOS** | Código: CON-FR-01<br>Versión: 01<br>Página 1 de 6 |

| **DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO** | |
|---|---|
| **SECRETARIA:** | Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social |
| **DOCUMENTO:** | *Estudio Previo* |
| **NECESIDAD A SATISFACER** | Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.<br>Los artículos 209, 210 y 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.<br>Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.<br>Conforme al calendario electoral fijado por la Registraduría Nacional de Estado Civil, se realizarán jornadas electorales el día 29 de octubre de 2023, elecciones territoriales (Gobernadores, Diputados de las Asambleas Departamentales, Alcaldes, Concejales Municipales y Ediles de las Juntas Administradoras Locales) En el marco de este importante proceso electoral, y dada su trascendencia para las acciones democráticas, políticas, administrativas, sociales y económicas de nuestro Departamento y Municipio, es primordial que el Municipio de Jericó Antioquia como entidad territorial del Estado, brinde todo el apoyo necesario, a fin de garantizar que estas elecciones se puedan llevar a cabo sin contratiempos en este territorio.<br>A la Administración Municipal le compete apoyar las diferentes formas de participación democrática como derecho del ciudadano y deber de los entes territoriales, especialmente los procesos electorales.<br>En desarrollo de los principios de coordinación y colaboración armónica entre los órganos del Estado (Art. 113 de la C.P. y 6 de la Ley 489 de 1998, "las entidades territoriales deben apoyar logísticamente los procesos electorales suministrando los bienes muebles e inmuebles-locales, muebles, alimentación, equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes y necesarios que a juicio y coordinación con las autoridades electorales, sean requeridos de manera directa para garantizar los cometidos estatales en material electoral"<br>El apoyo se basa en la necesidad de que la Registraduría de Jericó - Antioquia, requiere que cada uno de los delegados, funcionarios electorales y miembros de las comisiones electorales de votación del Municipio, estén con su respectivo refrigerio para el normal desarrollo de la jornada electoral, garantizando las instalaciones para el día de las elecciones populares y lograr la debida ejecución de las labores inherentes a los comicios electorales. |
| **OBJETO:** | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADORES, DIPUTADOS DE LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES, ALCALDES, CONCEJALES MUNICIPALES Y EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL TERRITORIO NACIONAL AÑO 2023 |
| **CIUDAD:** | Municipio de Jericó |

| FECHA: | Octubre de 2023 |
|---|---|

| RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD |
|---|
| De conformidad con la necesidad anteriormente expuesta, es oportuno y conveniente realizar el proceso de contratación, ya que la Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para llevarla a cabo, los cuales se encuentran depositados en el presupuesto anual.<br>El proyecto se encuentra contemplado En el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "El Gobierno de la Gente"; Línea estratégica 5. Gobernanza y Gestión en pro de nuestra gente: componente seguridad y políticas transicionales. Programa 35. Jericó, territorio de paz. |

| ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO | |
|---|---|
| **Análisis de precios del mercado** | Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, el Municipio de Jericó cuenta con un presupuesto que asciende a **QUINCE MILLONES DE pesos M.L. ($15.000.000)** soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000001803 del 12 de octubre de 2023, Rubro: 2.1.2.02.02.009, Fuente de financiación: Ingresos corrientes de libre destinación. Valor justificado en los estudios de mercado (cotizaciones) considerados a partir de las propuestas recibidas, así: |

| No | VALOR REFRIGERIOS POR UNIDAD |
|---|---|
| COTIZACIÓN 1 | $ 14.500.000 |
| COTIZACIÓN 2 | $ 15.000.000 |

| | |
|---|---|
| **Análisis del sector** | Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.<br>Dentro del mercado existen múltiples oferentes que suministren los insumos descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio y teniendo en cuenta el presupuesto oficial determinado, el Municipio de Jericó pretende realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, lo que favorece a la entidad con el principio de economía y planeación.<br>Al realizar el proceso por la presente modalidad, se pretende que quien resulte contratista sea una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de ofertar el suministro de productos para facilitar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad y los tiempos de respuesta a los inconvenientes que puedan llegar a presentarse.<br>El Municipio de Jericó requiere contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad, en lo posible con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, bien sea mediante certificados de la Cámara de Comercio, copias o certificaciones de contratos similares realizados con otras entidades, certificaciones laborales pertinentes y protocolos de bioseguridad debidamente aprobados por la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Jericó.<br>Teniendo en cuenta la fuente externa de información, se acudió a la solicitud de cotización haciendo uso de la base de proveedores del servicio con la que cuenta el Municipio u otras entidades estatales, a proveedores cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del proceso que nos ocupa. |

| ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO | |
|---|---|
| | Conforme lo anterior, para satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de Jericó, se puede contratar con una persona natural o jurídica que desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual y acredite experiencia en ejecución de contratos similares, bien sea mediante certificaciones o copias de contratos celebrados. |

**Clasificación de bienes y servicios UNSPSC**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| | 90 | 10 | 18 |
| (F) Servicios | Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Restaurantes y Catering (servicios de comidas y bebidas) | Servicios de comida para llevar y a domicilio |

**Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad.**

Teniendo en cuenta que el Municipio de Jericó es una entidad estatal, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por no exceder el presupuesto oficial el 10% de la menor cuantía, el mismo se enmarca dentro de la modalidad de Mínima Cuantía.

Por lo anterior, independientemente de su objeto, el procedimiento deberá adelantarse conforme a la normatividad dispuesta anteriormente, y en especial, por lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. El menor valor se tendrá en cuenta con el IVA incluido. Ninguna propuesta podrá superar el presupuesto oficinal con IVA incluido, aquellas que lo superen no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección.

El contrato que se pretende celebrar y el presente estudio previo, será publicado en la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de acuerdo comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

**Estudio Técnico**

1. **Especificaciones técnicas:**

| DESCRIPCION | | | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| MAÑANA | Jugo con sabor a fruta en cajita | 200 ml | 300 |
| | Alimento proteico (pollo) | 120 gramos | |
| | Pan sandwich artesanal o ajonjolí | 55 gramos | |
| | Queso (1 lonja) | 25 gramos | |

## ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Lechuga, tomate | 80 gramos | |
| | Salsa mayonesa | 20 gramos | |
| **TARDE** | Jugo con sabor a fruta en cajita | 200 ml | 300 |
| | Alimento proteico | 120 gramos | |
| | Pan hamburguesa artesanal o ajonjolí | 55 gramos | |
| | Queso (1 lonja) | 25 gramos | |
| | Tocineta | 25 gramos | |
| | Lechuga, tomate, pepinillo agridulce | 80 gramos | |
| | Salsa de tomate | 20 gramos | |

| | DESCRIPCIÓN | Cantidad |
|---|---|---|
| **ALMUERZO** | -SOPA: una opción de crema o sopa (champiñones, espinaca, pollo, verduras, entre otras) | 75 |
| | -PLATO FUERTE: una harina (arroz) de 160 gramos, una proteína (pollo, pescado, carne de cerdo o res) de 100 a 110 gramos, un carbohidrato (papa, fideos, entre otros) de gramos, vegetales (lechuga, tomate, cebolla, zanahoria, entre otros) de 100 gramos. | |
| | -GASEOSA: Bebida personal gaseosa con sabor (250ml) | |

| | DESCRIPCIÓN | Cantidad |
|---|---|---|
| **CENA** | -PLATO FUERTE: una harina (arroz) de 160 gramos, una proteína (pollo, pescado, carne de cerdo o res) de 100 a 110 gramos, un carbohidrato (papa, fideos, entre otros) de gramos, vegetales (lechuga, tomate, cebolla, zanahoria, entre otros) de 100 gramos. | 75 |
| | -GASEOSA: Bebida personal gaseosa con sabor (250ml) | |

El Municipio de Jericó, por ser éste un contrato de suministro se reserva el derecho de solicitar total o parcialmente los productos descritos en las especificaciones técnicas, por tanto, no se obliga a ejecutar el valor total del presupuesto otorgado.

| ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO | |
|---|---|
| | 2. **Experiencia requerida:** El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo una (1) certificación, copia de contrato o factura pagadas a su nombre de contratos celebrados con entidades públicas, privadas o personas naturales cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, realizados en los últimos dos (2) años.<br>3. **Forma de entrega:** El proveedor debe estar en condiciones de entregar los refrigerios, almuerzos y cenas el día domingo 29 de octubre de 2023, en el horario indicado por el supervisor y en los puestos de votación fijados por la Registraduría Nacional.<br>4. **Idoneidad:** El oferente deberá contar con los protocolos de bioseguridad aprobados por la Secretaría de Salud y Protección Social de Jericó. |
| **Obligaciones del contratista** | 1. Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por el Municipio de Jericó en la invitación a contratar.<br>2. Asumir los costos de transporte del total de los elementos que se soliciten y que hacen parte del objeto contractual<br>3. Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas vigentes sobre la materia.<br>4. Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio.<br>5. Cumplir con el tiempo estipulado para la entrega del servicio.<br>6. Garantizar al Municipio la calidad del bien o servicio a contratar.<br>7. Entregar junto a la factura o documento equivalente (conforme a los parámetros legales), el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por el representante legal o el revisor fiscal cuando corresponda o la planilla de pago de aportes a seguridad social, conforme a los criterios de ley. |
| **Obligaciones de la entidad contratante** | En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:<br>1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.<br>2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.<br>3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.<br>4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. |

| ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO | |
|---|---|
| **Análisis de riesgos** | La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece:<br><br>*"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."*<br><br>Conforme a la facultad prevista en la mencionada Ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías conforme a lo contenido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007; el cual es un contrato de suministro de alimentos preparados, se exigirán las siguientes garantías:<br><br>De acuerdo al análisis de riesgos realizados y conforme a estos, se observa que es necesario exigir las siguientes garantías para el proceso de contratación, siendo estas:<br>a) Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.<br>Se anexa matriz de riesgos al final del documento. |
| **Valor y Forma de Pago** | En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado local para prestar el servicio, el cual se determina en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000)** soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000000414 del 03 de marzo de 2022, Rubro: 2.1.2.02.02.009, Fuente de financiación: Ingresos corrientes de libre destinación; el contratante pagará al contratista el valor del Contrato en un solo pago, luego de ejecutado el tiempo para la entrega de los elementos en las condiciones pactadas, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el o los supervisores del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley. El pagó se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja. |
| **Plazo** | El plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la fecha indicada en el acta de inicio hasta el 29 de octubre 2023. |
| **IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | Contrato que se ejecutará según la disponibilidad presupuestal No. 0000001803 del 12 de octubre de 2023, expedida por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. |
| **Supervisión** | La Supervisión estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo, quien expedirá los certificados de cumplimiento para efecto del pago. |
| **Publicación** | Se realizará, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co |

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.

**LEIDY JOHANA LÓPEZ TABARES**
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

**MATRIZ DE RIESGOS**

| N | | 1 | 2 |
|---|---|---|---|
| Clase | | Específico | Específico |
| Fuente | | Interno | Interno |
| Etapa | | Ejecución | Ejecución |
| Tipo | | Operacional | Operacional |
| Descripción | | El contratista no cumple con las obligaciones | Retraso o incumplimiento en prestación de los a |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | | Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación | Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato |
| Probabilidad | | Posible | Posible |
| Impacto | | Alto | Menor |
| Valoración | | Medio | Medio |
| Categoría | | Alta | Alta |
| ¿A quién se le | | Municipio de Jericó | Municipio de Jericó |
| Tratamiento/Control a ser implementado | | El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el | Se fijan tiempo de entrega o cumplimiento de actividades que satisfagan las necesidades de la entidad y que |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Raro | Raro |
| | Impacto | Menor | Menor |
| | Valoración | Medio | Menor |
| | Categoría | Alta | Media |
| ¿Afecta la ejecución del contrato? | | si | No |
| Responsable por implementar el | | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | Una vez suscrita el acta de inicio | Una vez suscrita el acta de inicio |
| Fecha estimada en que se completa el | | Hasta finalizar el contrato | Hasta finalizar el contrato |
| Monitoreo y revisión | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Seguimiento de las especificaciones las obligaciones | Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas, según |
| | Periodicidad | Permanente | mensual |